FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

Ayuntamiento Cartagena

cetenma
Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA, LA VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS EN REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE. PROGRAMA INNOVAE · SUBPROGRAMA ZEB TERCIARIO

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA, LA VALIDACIÓN TECNOLÓGICA Y LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS EN REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTELIGENTE. PROGRAMA INNOVAE · SUBPROGRAMA ZEB TERCIARIO

En la ciudad de Cartagena

REUNIDOS

De una parte, Dña. Noelia Mª Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600J, y domicilio en C/ San Miguel, 8, 30201 Cartagena, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizada para suscribir el presente convenio en nombre y representación de dicha Entidad, de conformidad a la sesión Plenaria del Ayuntamiento de Cartagena desarrollada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D.ª Gemma Castejón Martínez, en calidad de Directora, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (CETENMA), con NIF [redacted] domicilio social en Calle Sofía 6-13, 30353, Cartagena, Murcia y facultades en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales ante Notario Damián Pedro Uzquiza Heras número de protocolo 2049 de fecha 18 de diciembre de 2007, en adelante, CETENMA.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para la firma del presente convenio

EXPONEN

I. Que El AYUNTAMIENTO impulsa Proyectos y está interesado en la renovación energética del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, edificio cultural de uso terciario que presenta deficiencias térmicas y constructivas, incluidas humedades, filtraciones y elementos de fibrocemento con amianto, cuya rehabilitación requiere compatibilizar eficiencia, salubridad y conservación arqueológica.

II. Que la actuación comprende la mejora de envolvente; instalaciones de aerotermia, distribución térmica y ventilación con recuperación de energía; iluminación LED regulable; gestión centralizada BMS; lucernario motorizado; iluminación natural mediante tubos solares; cubierta y jardines vegetales; e

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

integración fotovoltaica para autoconsumo y actuaciones complementarias de movilidad sostenible.

III. Que la especificidad de un museo demanda investigar estrategias de control que reduzcan consumos sin comprometer la estabilidad de temperatura y humedad relativa, la calidad del aire, la conservación de bienes culturales ni la seguridad de visitantes y trabajadores.

IV. Que CETENMA desarrolla actividades relacionadas con la investigación, la innovación y la transferencia en energía y medio ambiente.

V. Que las partes desean desarrollar conjuntamente un proyecto de investigación aplicada basado en la recopilación, integración y análisis de los datos energéticos, ambientales y operativos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, mediante su incorporación al gemelo digital urbano de la ciudad. Esta colaboración permitirá evaluar el comportamiento del edificio tras su rehabilitación energética, analizar los resultados obtenidos y generar conocimiento técnico para valorar la posible replicabilidad de las soluciones adoptadas en otros edificios de titularidad municipal.

VI. Que la Orden TED/569/2026 y la Adenda específica del subprograma ZEB Terciario identifican el grado de innovación tecnológica y, en particular, las evidencias relativas a automatización avanzada, colaboración investigadora, soluciones bioclimáticas, sostenibilidad ambiental y enfoque integral como elementos valorables.

VII. Que la colaboración que se pretende realizar se configura como actividad de interés común, con contribuciones propias de ambas entidades, que resulta distinta de las obras, suministros, servicios profesionales y contrataciones que deban llevarse a cabo para ejecutar la rehabilitación.

VIII. Que las partes acuerdan estructurar la colaboración mediante un plan de investigación que defina las actividades previstas, los resultados esperados, los perfiles y medios técnicos necesarios, así como los procedimientos de trazabilidad y transferencia de resultados, cuyos contenidos se desarrollan en los por los acuerdos que lleven a cabo las partes del presente convenio.

Por todo ello, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

PRIMERA. – Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y CETENMA para el desarrollo de actividades de investigación aplicada destinadas a evaluar el comportamiento energético, ambiental y operativo del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, tras la ejecución de las actuaciones de rehabilitación energética previstas en el Programa INNOVAE.

La colaboración se fundamentará en la recopilación, tratamiento y análisis de los datos disponibles de las instalaciones y sistemas de monitorización del edificio, mediante su integración en el gemelo digital urbano de la ciudad de Cartagena.

A través de esta integración se pretende analizar el comportamiento real del edificio rehabilitado, evaluar el rendimiento energético y ambiental de las soluciones implantadas, identificar posibles oportunidades de mejora y valorar su aplicabilidad en otros edificios de titularidad municipal.

Los trabajos de investigación comprenderán la definición de indicadores, el análisis de la información disponible, la evaluación de resultados y la elaboración de conclusiones y recomendaciones técnicas, que acuerden las partes.

La participación de CETENMA tendrá carácter científico y metodológico. La realización de desarrollos informáticos, implantación de sistemas de monitorización, modificaciones del BMS o adaptaciones técnicas del gemelo digital urbano requerirá su definición y aprobación específicas, sin que tales actuaciones se entiendan incluidas automáticamente en el objeto del presente convenio.

SEGUNDA. – Finalidad investigadora y barreras tecnológicas.

1. La investigación se orientará al desarrollo y validación de una metodología de evaluación energética y ambiental basada en los datos obtenidos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y en su integración en el gemelo digital urbano de la ciudad.

El objetivo será analizar el comportamiento del edificio rehabilitado, interpretar los resultados de las actuaciones ejecutadas y determinar las condiciones técnicas necesarias para trasladar el conocimiento obtenido a otros edificios municipales.

2. El proyecto abordará el análisis de la información procedente de distintos sistemas e instalaciones, incluyendo climatización, ventilación, iluminación,

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

automatización, generación fotovoltaica y condiciones ambientales interiores, en función de la disponibilidad efectiva de datos.

La investigación permitirá estudiar la relación entre los indicadores energéticos, las condiciones reales de funcionamiento y las características del edificio, contrastando los resultados obtenidos con las previsiones técnicas del proyecto de rehabilitación.

3. Entre las principales dificultades técnicas que se estudiarán se encuentran la interoperabilidad entre sistemas, la disponibilidad y calidad de los datos, su integración en el gemelo digital urbano, la definición de indicadores homogéneos, la comparación de resultados bajo diferentes condiciones de utilización y la adaptación de la metodología a otros edificios municipales.

La investigación documentará las limitaciones identificadas y desarrollará criterios técnicos que faciliten la trazabilidad, interpretación y posible transferencia de los resultados.

TERCERA. – Líneas de Trabajo y entregables.

El proyecto de investigación comprenderán el diagnóstico energético y la definición de la situación de referencia; la identificación de fuentes de información; el estudio de la integración de datos con el gemelo digital urbano; la definición de indicadores de evaluación; la validación y trazabilidad de la información; el seguimiento del comportamiento energético y ambiental del edificio; el análisis de replicabilidad y la transferencia de resultados y otros que puedan establecer las partes firmantes en el desarrollo de la actividad.

CUARTA.- Metodología de investigación.

Con carácter previo al desarrollo de las actividades de evaluación se establecerá una metodología de investigación que identifique las fuentes de información disponibles, los indicadores objeto de análisis, los procedimientos de recopilación y tratamiento de datos, los criterios de validación y las condiciones necesarias para su integración en el gemelo digital urbano.

La metodología contemplará la trazabilidad de la información, el tratamiento de las posibles incertidumbres y las limitaciones derivadas de la disponibilidad y representatividad de los datos

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

Se procurará disponer de un período de observación representativo que permita analizar diferentes condiciones estacionales de funcionamiento, preferentemente de doce meses.

El calendario de seguimiento se coordinará con la ejecución de las obras y la entrada en servicio de las instalaciones, pudiendo contemplar una fase de evaluación posterior a la finalización de la rehabilitación, siempre dentro de la vigencia y las condiciones de colaboración que resulten aplicables.

QUINTA. Obligaciones de las partes intervinientes del convenio.

- **Por el Ayuntamiento de Cartagena.**
  - Designar una dirección técnica municipal de enlace y facilitar la participación de las áreas de patrimonio, museos, mantenimiento, energía y contratación que resulten competentes.
  - Facilitar, con las autorizaciones necesarias, la documentación técnica y energética disponible del edificio, los certificados de eficiencia energética, los registros de consumo y la información que pueda obtenerse de las instalaciones de climatización, ventilación, iluminación, automatización y generación renovable.
    Asimismo, facilitar la coordinación con los responsables municipales del gemelo digital urbano de Cartagena para estudiar las posibilidades de integración y utilización de los datos disponibles
  - Colaborar en la definición de los indicadores de evaluación y facilitar la información necesaria para interpretar las condiciones de utilización y funcionamiento del museo, prestando especial atención a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico, seguridad y funcionamiento de las instalaciones.
  - Designar los interlocutores técnicos municipales y facilitar, en función de su disponibilidad y de las autorizaciones correspondientes, los medios de coordinación e información que se establezcan.
  - Participar en la validación y discusión de resultados, seleccionar edificios municipales candidatos a replicabilidad y utilizar las conclusiones para planificación de políticas de rehabilitación pública.
  - Tramitar, cuando resulte necesario, las autorizaciones y actuaciones administrativas correspondientes para el acceso a los sistemas de información, la integración de datos, las posibles adaptaciones técnicas y

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

la contratación de medios adicionales, de acuerdo con los procedimientos que resulten legalmente aplicables.

- **Por CETENMA.**

- Designar una dirección científico-técnica responsable de la coordinación de la investigación y disponer de los perfiles profesionales adecuados para desarrollar las actividades previstas.
- Acreditar su personalidad jurídica, representación y condición de agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, mediante la documentación vigente que resulte necesaria a efectos del Programa INNOVAE.
- Definir la metodología de investigación destinada al análisis del comportamiento energético y ambiental del edificio, estableciendo los indicadores, procedimientos de evaluación y criterios de interpretación de los resultados.
- Participar en la identificación y caracterización de las fuentes de información disponibles, analizando los datos que puedan obtenerse de los sistemas energéticos, de automatización y monitorización del edificio.
- Colaborar con el Ayuntamiento y los responsables técnicos del gemelo digital urbano en la definición de los requisitos de integración, interoperabilidad y utilización de la información del museo.
- Desarrollar los procedimientos de análisis, validación y trazabilidad de datos previstos en el proyecto de investigación, identificando las posibles limitaciones que afecten a la fiabilidad de los resultados.
- Evaluar los resultados energéticos y ambientales obtenidos tras la rehabilitación, contrastándolos con los indicadores previstos y considerando las condiciones reales de utilización del edificio.
- Analizar el potencial de replicabilidad de las soluciones implantadas y elaborar recomendaciones técnicas para su posible aplicación en otros edificios municipales.
- Elaborar los informes y entregables correspondientes a las actividades de investigación que resulten aprobadas.
- Mantener un registro de las actividades de investigación desarrolladas, las fuentes de información utilizadas y los resultados obtenidos, respetando las condiciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección del patrimonio municipal.

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

SEXTA. – Seguridad de ensayos y protección del patrimonio.

Las actividades de investigación se desarrollarán respetando en todo momento las condiciones de conservación del patrimonio arqueológico, la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y los procedimientos municipales de acceso y utilización de la información.

La colaboración se centrará principalmente en la recopilación, integración y evaluación de datos procedentes del edificio y sus instalaciones, sin que implique la modificación directa de los sistemas de control, las consignas de funcionamiento o las condiciones ambientales del museo.

La colaboración no atribuye a CETENMA facultades de dirección de obra, explotación de instalaciones ni modificación unilateral de los sistemas de funcionamiento del edificio.

Cualquier actuación técnica que pudiera afectar al funcionamiento de las instalaciones deberá ser previamente autorizada y ejecutada por los agentes competentes, que no guardan relación con el presente convenio de colaboración.

SÉPTIMA. – Indicadores energéticos y calidad de las evidencias

La evaluación del comportamiento energético del edificio se fundamentará en los datos disponibles de las instalaciones y en los indicadores que puedan determinarse mediante su integración en el gemelo digital urbano.

Los indicadores permitirán analizar los consumos energéticos, el funcionamiento de los principales sistemas, las condiciones ambientales y los resultados de las actuaciones de rehabilitación.

Como documentación técnica de referencia podrán utilizarse los certificados de eficiencia energética, las tablas de automatización de la ficha TER050, los estudios de preparación para aplicaciones inteligentes del edificio (SRI) y otros documentos justificativos del proyecto que resulten pertinentes.

Los resultados se documentarán diferenciando los valores medidos, calculados y estimados, identificando las fuentes de información, los procedimientos de tratamiento de datos y las limitaciones existentes.

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

Se evitará atribuir a una misma actuación ahorros energéticos duplicados, diferenciando los efectos de las medidas de eficiencia energética de la reducción de electricidad adquirida de la red por efecto del autoconsumo fotovoltaico.

OCTAVA. – Enfoque integral, medio ambiente y replicabilidad.

El proyecto de investigación permitirá evaluar el comportamiento energético y ambiental del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena tras la ejecución de las actuaciones de rehabilitación previstas, considerando su carácter integral y las características de las soluciones técnicas implantadas.

Para ello, se utilizarán los datos energéticos y ambientales disponibles, así como la documentación técnica elaborada en el marco del proyecto de rehabilitación, incluyendo las actuaciones sobre la envolvente, las instalaciones térmicas, los sistemas de automatización, las soluciones bioclimáticas y la generación mediante fuentes renovables.

La evaluación se centrará en analizar los resultados obtenidos, identificar las condiciones que influyen en el comportamiento del edificio y determinar las posibilidades de aplicación de las soluciones adoptadas en otros inmuebles municipales.

La investigación incorporará un análisis del potencial de replicabilidad, considerando las características constructivas, las instalaciones, las condiciones de uso, las necesidades energéticas y los requisitos de digitalización de los edificios candidatos.

Los resultados permitirán elaborar una metodología de evaluación energética y ambiental transferible a otras actuaciones municipales, utilizando el gemelo digital urbano como herramienta de integración y análisis de información.

NOVENA. Comisión mixta de seguimiento.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio de Colaboración y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento que actuará como mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

A los efectos establecidos la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración, que estará formada por cuatro miembros, a razón de dos por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (a modo de presidencia y secretaria), y dos por parte de CETENMA. Los miembros serán designados por los Órganos Rectores de las entidades participantes.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio de Colaboración. De todas las reuniones que se mantengan, se levantará acta para reflejar los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en los convenios específicos derivados del presente Convenio podrán establecerse Comisiones Mixtas de Seguimiento específicas para los mismos, y de diferente composición.

Dicha comisión, aprobará en su caso las distintas líneas de actuación que se vayan a desarrollar en el marco de esta colaboración, que podrán versar entre otros puntos:

- PLAN DE INVESTIGACIÓN, NOVEDAD Y ENTREGABLES

- COMPROMISOS DE MEDIOS, EQUIPO INVESTIGADOR Y PLANIFICACIÓN

- TRAZABILIDAD DE DATOS Y REPLICABILIDAD

Así como otras cuestiones que sirvan para el correcto desarrollo de la colaboración.

DÉCIMA. – Difusión del convenio.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación de las diferentes entidades en el marco del programa “INNOVAE · SUBPROGRAMA ZEB TERCIARIO”

UNDÉCIMA-. Aportaciones y Financiación.

Del presente Convenio de Colaboración no se desprende contraprestación económica alguna para ninguna de las partes. La financiación de los programas y actividades que se puedan llevar a cabo en la ejecución del objeto indicado en la cláusula primera del presente Convenio de Colaboración, se realizará en la forma

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

que, para cada caso se acuerde por la Comisión Mixta de Seguimiento y asimismo sea aprobada por sus respectivos órganos decisorios.

Asimismo, corresponderá a cada parte el control de las obligaciones a las que se comprometan cada una de ellas, para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el marco del Convenio. En todo caso, las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de lo acordado y conveniado en sus respectivos ámbitos de actuación.

Cualquier operación onerosa, prestación remunerada, adquisición de materiales o contratación adicional será objeto de examen jurídico y, cuando proceda, se articulará separadamente conforme a la normativa de contratación pública y presupuestaria. Si la colaboración prevista fuera en esencia una prestación de servicios a cambio de precio, el instrumento aplicable no será este convenio.

Por tanto, la cooperación se plantea sin transferencias dinerarias entre las partes, asumiendo cada entidad con recursos propios las actividades de investigación y los medios que se utilicen, sin existir obligaciones de pago entre ellas por la mera firma de este instrumento.

En tal sentido, la valoración de medios propios, horas de personal, instalaciones e instrumental no constituye precio de un servicio ni transforma los costes de investigación en gastos automáticamente subvencionables. La documentación contable y justificativa necesaria para acreditar la asignación real de gastos se incorporará a la memoria económica del proyecto de investigación.

DÉCIMO SEGUNDA-. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años desde su formalización, sin perjuicio de los requisitos de eficacia, autorización, registro y publicidad que legalmente procedan.

En cualquier momento, antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo dentro de los límites del artículo 49.h) de la Ley 40/2015.

DÉCIMO TERCERA. – Modificación del Acuerdo.

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

DÉCIMO CUARTA. – Resolución.

El presente Convenio, podrá ser declarado resuelto o extinguido por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por alguna de las partes firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por cualquier otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMO QUINTA. – Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la comisión de seguimiento prevista en el apartado primero de la cuarta cláusula.

Intentada sin éxito la vía de la comisión de seguimiento, competerá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO SEXTA. – Protección de Datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos personales de sus representantes, personas de contacto y demás personal interviniente, recogidos en el mismo o facilitados entre ellas con motivo de su formalización, ejecución y seguimiento, serán tratados por cada una de las entidades, con la finalidad de gestionar, desarrollar, coordinar y realizar el seguimiento de la relación de colaboración establecida.

La base jurídica de dicho tratamiento se realizará conforme a la relación contractual entre ambas entidades. Los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades vinculadas al presente Convenio y se conservarán durante el tiempo

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

necesario para su ejecución y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para atender las posibles responsabilidades derivadas de la relación mantenida.

Las personas interesadas podrán ejercer, en los términos previstos en la normativa aplicable, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, dirigiendo sus solicitudes a la entidad responsable del tratamiento correspondiente.

En el caso del Ayuntamiento de Cartagena, podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a C/ San Miguel, 8, 30201 Cartagena; mediante correo electrónico al Delegado de protección de datos: lopd@aytocartagena.es/dpd@ayto-cartagena.es; a través de los registros municipales habilitados o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento, utilizando el procedimiento correspondiente al ejercicio de derechos de protección de datos.

En el caso de CETENMA, las solicitudes podrán dirigirse a su domicilio indicado en el encabezamiento del presente Convenio, sin perjuicio de otros canales que dicha entidad habilite e informe a las personas interesadas.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos.

Cada una de las partes se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso en el marco de la relación de colaboración conforme a los principios establecidos en el RGPD y la LOPDGDD, garantizando su confidencialidad y adoptando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los riesgos existentes.

En relación con las actividades previstas en el presente Convenio, se realizarán, con carácter general, utilizando información que no permita identificar a personas físicas, evitando el acceso o la utilización de datos personales que no resulten necesarios para las finalidades del proyecto. En el supuesto de que, durante la ejecución de las actividades previstas, resulte necesario acceder a datos personales, las partes deberán determinar previamente la naturaleza de dicho tratamiento, su finalidad, la base jurídica aplicable y las responsabilidades que correspondan a cada entidad.

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

Cuando dicho acceso implique un tratamiento de datos personales por parte de CETENMA por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena, deberá formalizarse previamente el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento, sin que la firma del presente Convenio suponga por sí misma una autorización general para el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento.

Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones que les correspondan en materia de protección de datos personales y a utilizar la información a la que accedan exclusivamente para las finalidades legítimas vinculadas a la ejecución del presente Convenio, respetando en todo momento los deberes de confidencialidad y seguridad establecidos en la normativa vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA. – Transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en la aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMO OCTAVA.- Notificaciones.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos, o en su caso por los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

- **Por CETENMA:**

Contacto: Gemma Castejón Martínez

Dirección: P.I. Cabezo Beaza, calle Sofía 6-13, 30353, Cartagena, Murcia

Tel.: 968520361

e-mail: gemma.castejon@cetenma.es

FIRMADO POR
MATIAS YEPES MARTINEZ
RUBRICA. RESPONSABLE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS
18/11/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
18/11/2026

FIRMADO POR
ASOC EMPRES CENTRO TECNOLOGICO ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE REG MURCIA
ENTIDAD
18/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
18/11/2026 12:54

Ayuntamiento Cartagena

cetenma Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente

- **Por el Ayuntamiento de Cartagena:**

Contacto: Departamento de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos

Dirección: Concejalía de Ciudad Sostenible C/ San Miguel, 8 3ª Planta 30201 Cartagena

Tel.: 968 128 800

e-mail: ciudadsostenible@ayto-cartagena.es

Y en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados.